

VISTO

La Ley Provincial N° 12.385.

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 12.385 dispone la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, siendo el aporte que reciben los Municipios y Comunas de carácter no reintegrable.

Que la Ley Provincial N° 13.655 faculta a los Municipios y Comunas de la Provincia, en forma excepcional y por única vez para el año 2017, a afectar hasta el 50% del destino de los ingresos provenientes de la Ley 12.385 de creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para ser aplicados a gastos corrientes.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió un proyecto de Ordenanza solicitando a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe la asignación de la suma de \$3.100.000 correspondiente a parte del F.O.M. 2017 a gastos corrientes.

Que históricamente, este Concejo asignó el Fondo de Obras Menores a la realización de obras de infraestructura para la ciudad, siendo este fondo uno de los motores de la obra pública municipal.

Que la Escuela Pública N° 1.388 Antonio Berni requiere de obras de infraestructura vial en sus inmediaciones, de modo de facilitar la transitabilidad, movilidad de los peatones y seguridad de la zona.

Que la pavimentación de las arterias aledañas, junto con el entubamiento y la construcción de estacionamientos en 45° sobre calle Leloir conllevarían a mejorar el ordenamiento vial en la zona, favoreciendo la movilidad de peatones y automóviles.

Que la construcción de una bici senda por calle Gral B. Mitre y Leloir facilitaría el desplazamiento de numerosos alumnos en bicicleta, brindando de mayor seguridad en horas donde la afluencia de tránsito es alta.

Es por ello que, el Concejo sanciona el presente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Solicítese a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe asigne a la Municipalidad de Funes el monto correspondiente al 100% del Fondo de Obras Menores, Ley Provincial N°12.385 que le corresponden, para ser afectados a las siguientes obras de infraestructura:

- Pavimentación de calle Gral. B Mitre entre calle Los Olmos y calle L. Leloir de acuerdo a los criterios técnicos estipulados por la oficina de Obras Públicas del Municipio de Funes.

- Pavimentación de calle L. Leloir entre calle Gral. B. Mitre y calle J.A. Roca de nuestra ciudad, de acuerdo a los criterios técnicos estipulados por la oficina de Obras Públicas del Municipio de Funes.
- Pavimentación calle J. A. Roca entre calle M. Dorrego y calle L. Leloir de nuestra ciudad, de acuerdo a los criterios técnicos estipulados por la oficina de Obras Públicas del Municipio de Funes.
- Equipamiento espacio verde correspondiente a la manzana comprendida por las calles Gral. B Mitre, L. Leloir, J.A. Roca, J. Larrea de nuestra ciudad. El criterio utilizado para la equipación del predio será inclusivo, de forma que se privilegiará la adquisición de juegos para personas en situación de discapacidad.
- Entubamiento y construcción de dársenas para el estacionamiento en 45° en la vereda sur correspondiente a la calle L. Leloir y su intersección con calle Gral. B. Mitre y J.A. Roca, de acuerdo a los criterios técnicos estipulados por la oficina de Obras Públicas del Municipio de Funes.
- Delimitación de una bici-senda segura en los alrededores de la escuela N° 1.388 Antonio Berni, de acuerdo a los criterios técnicos estipulados por la oficina de Obras Públicas del Municipio de Funes.

Artículo 2°: De forma.